

dura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1.º Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cerezo.

2.º Publicar como anejo a esta resolución la Normativa Urbanística.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

En Suplemento E de este número se publica el Anexo de esta Resolución que contiene las «Normas Urbanísticas» de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de marzo de 1998, por el que se hace pública la relación de Entidades Locales adheridas al Convenio Marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registro en las Administraciones.

Habiendo firmado las Entidades Locales que a continuación se relacionan la adhesión al Convenio Marco de 10 de julio de 1997 (DOE n.º 82, de 15 de julio de 1997), entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura, los ciudadanos pueden presentar en los registros de dichas Entidades Locales los escritos, solicitudes y comunicaciones que dirijan a los

órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación de Entidades Locales que se han adherido al Convenio Marco con anterioridad al día 12 de marzo de 1998: Aceuche, Ahilones, Alange, Almoharín, Barcarrota, Baterno, Cabeza la Vaca, Carbajo, Casas de Don Pedro, Casas de Millán, Casatejada, Casillas de Coria, Cedillo, Collado de la Vera, Descargamaría, Don Benito, E.L.M. Gadiana del Caudillo, Fuente de Cantos, Garganta la Olla, Garrovillas, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, Hinojal, La Pesga, Llerena, Magacela, Maguilla, Mancomunidad Riberos del Tajo, Medellín, Mirandilla, Navalvillar de Pela, Oliva de Mérida, Olivenza, Orellana la Vieja, Pedroso de Acim, Peñalsordo, Peraleda de la Mata, Peraleda del Zaucejo, Perales del Puerto, Pescueza, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Puebla de Sancho Pérez, Puebla de la Calzada, Quintana de la Serena, Salvatierra de Santiago, San Martín de Trevejo, Santiago de Al-

cántara, Santiago del Campo, Serradilla, Tamurejo, Tejeda del Tiétar, Tornavacas, Torre de Miguel Sesmero, Torremenga, Usagre, Valdemorales, Valdeobispo, Valencia del Mombuey, Valle de la Serena, Valle de Santa Ana, Villalba de los Barros, Villabuenas de Gata y Zorita.

Mérida, 16 de marzo de 1998.—El Director General de Coordinación e Inspección, JULIO JOSE ORDOÑEZ MARCOS.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de un vehículo turismo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: S.001.98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Suministro vehículo turismo.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.750.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 6-3-98.
- b) Contratista: Santano Automoción, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.750.000 ptas.

Mérida, 6 de marzo de 1998.—El Secretario General Técnico, A. RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados o Diplomados Universitarios, con especialidad en Lengua extranjera, para la impartición de cursos de idiomas en Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

Por Decreto 28/1996 (DOE n.º 35, de 2 de abril) se regulan las condiciones básicas para la participación en cursos e intercambios para la formación y perfeccionamiento en otros idiomas oficiales de países miembros de la Unión Europea, y por Orden de 2 de marzo de 1998 se convocan cursos de idiomas en Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria ubicados en localidades de menos de 5.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Elemento fundamental para el desarrollo de los cursos convocados, resulta ser el personal docente en los mismos, lo que se pretende con el doble objetivo de su adecuado desarrollo y de formación práctica para los mismos.

R E S U E L V O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

1.—Por la presente Resolución se regula y hace pública la convocatoria de contratación administrativa para Licenciados/as o Diplomados/as Universitarios con especialidad en Lengua extranjera, inglés y francés, al objeto de impartir los cursos de idiomas, que se desarrollarán durante el mes de julio de 1998, en Centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Infantil, Primaria y/o Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura situados en localidades de menos de 5.000 habitantes.

2.—El número de contratos administrativos a formalizar estará en función de los cursos concedidos a los centros educativos, resuelta la Orden de 2 de marzo de 1998.

3.—La cuantía de los contratos administrativos en cantidades brutas estará en función del número de horas impartidas diariamente, según la siguiente escala: